# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 35 -2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./ GG

Huancayo, 03 MAR. 2025

**VISTOS:**

El INFORME TECNICO N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GO de fecha 26/02/2025 emitido por la Gerencia Operacional; el M/N° 114-2025-EPS SHSA-OPP de fecha 27/02/2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME LEGAL N° 037-2025-EPS S.H.S.A./OAJ de fecha 28/02/2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el INFORME TECNICO N° 0011-2025/EPS SHYO S.A./GG-ORRHH de fecha 28/02/2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, sujetándose asimismo, a lo dispuesto en el T.U.O del Reglamento de la Ley Marco aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887-Ley General de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa;

Que, el régimen laboral de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo Nº 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 003-97-TR.

Que, el artículo 75° del Reglamento del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: *"Podrán celebrar contratos de trabajo sujetos a modalidad, las empresas o entidades privadas, así como las empresas del: Estado, Instituciones Públicas, cuyos trabajadores estén sujetos al régimen laboral de la actividad privada, observando en este último caso las condiciones o limitaciones que por disposiciones específicas se establezcan";*

Que, mediante INFORME TECNICO N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GO la Gerencia Operacional solicita la contratación de seis (06) operarios de redes de agua y alcantarillado (técnico en gasfitería general), sustentando su requerimiento en el hecho de que la contratación de los operarios es una necesidad urgente para la Gerencia Operacional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., dado a que su labor es fundamental para garantizar el cumplimiento de los estándares regulatorios exigidos por SUNASS y OTASS. La inexistencia de esta posición en el Manual de Perfil de Puestos y la falta de personal suficiente evidencian la urgencia de cubrir esta plaza bajo el régimen laboral del D.L. N° 728, asegurando la estabilidad y eficiencia en la prestación del servicio de saneamiento en beneficio de la población.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 037-2025-EPS S.H.S.A./OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable precisando en sus considerandos que de la revisión realizada a los términos de referencia que adjunta la Gerencia Operacional, se aprecia lo siguiente: que el cargo/puesto de Operario de Redes de Agua y Alcantarillado – Técnico en Gasfitería General –, es un cargo que no se encuentra contemplado dentro del Manual de Perfil de Puestos de la Entidad – de lo que se infiere que no es una actividad continua -, los términos de referencia señalan una duración



Oficina Principal : Jr. Junín N° 987 - Huancayo
Oficina Chilca : Esq. Arterial y Torre Tagle N° 396
Oficina El Tambo : Av. Mariscal Castilla Cuadra 21

determinada (desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025), del INFORME TECNICO N° 001-2025/EPS SHSA/GO se desprende la necesidad de la contratación de 06 Operarios de Redes de Agua y Alcantarillado (Técnico en Gasfitería General) sustentada en el hecho que es fundamental para garantizar el cumplimiento de los estándares regulatorios exigidos por SUNASS y OTASS, por lo que la falta de personal suficiente evidencian la urgencia de cubrir esta plaza bajo el régimen laboral del D.L. N° 728, asegurando estabilidad y eficiencia en la prestación del servicio de saneamiento en beneficio de la población; asimismo, precisa que este cuenta con su propio presupuesto conforme se aprecia del M/N° 114-2025-EPS SHSA-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En ese contexto las características antes desarrolladas constituyen la causa objetiva de contratación que exige la ley de la materia; en ese contexto resulta procedente la celebración del contrato modal peticionado por la Gerencia Operacional. Recomendando que corresponde al área requirente - bajo responsabilidad – controlar y verificar las funciones que se encomendara y desarrollara el personal a contratarse a efectos de que el contrato no se desnaturalice.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0011-2025/EPS SHYO S.A./GG-ORRHH la Oficina de Recursos Humanos emite pronunciamiento favorable recomendando aprobar el CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 004-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para la contratación de seis (06) Operarios de Redes de Agua y Alcantarillado (Técnico en Gasfitería General) solicitado por la Gerencia Operacional, sujeto a modalidad para lo cual remite las bases, cronograma y anexos del proceso de selección de personal, así como la propuesta de conformación del Comité de Selección de personal, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, teniendo en cuenta el artículo 8° numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el cual se establece lo siguiente: *"(...) debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos (...)"*;

Y, estando a los fundamentos expuestos, corresponde acceder a lo solicitado, y autorizar el Proceso de Contratación de seis (06) Operarios de Redes de Agua y Alcantarillado (Técnico en Gasfitería General) solicitado por la Gerencia Operacional, Conformar el Comité de Selección de Personal y formalizar la aprobación de las Bases del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 004-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., por resultar indispensable para continuar con el proceso de contratación antes referido, debiendo para el caso, publicarse las referidas bases en el Portal de la Página Web Institucional de la EPS;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando la contratación del personal requerido por la Gerencia Operacional sujeto a modalidad para servicio específico, así como designar al Comité de Selección de Personal y formalizar la aprobación de las Bases del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 004-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en



Oficina Principal : Jr. Junín N° 987 - Huancayo
Oficina Chilca : Esq. Arterial y Torre Tagle N° 396
Oficina El Tambo : Av. Mariscal Castilla Cuadra 21

un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y

Que, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR** el Proceso de Selección para la Contratación de seis (06) Operarios de Redes de Agua y Alcantarillado (Técnico en Gasfitería General) solicitado por la Gerencia Operacional; a través del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 004-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., sujeto a modalidad para servicio específico, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

**ARTÍCULO 2°. - DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección de Personal para el CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 004-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., conforme al siguiente cuadro:

| COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL | |
|---|---|
| PRESIDENTE | Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas |
| SECRETARIO | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos |
| MIEMBRO | Gerente Operacional |

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** las BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 004-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., las mismas que forman parte de la presente resolución, así como, el cronograma y anexos; para la contratación de seis (06) Operarios de Redes de Agua y Alcantarillado (Técnico en Gasfitería General) solicitado por la Gerencia Operacional, sujeto a modalidad para servicio específico, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y al Comité de Selección de Personal para el CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 004-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 004-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER** que el asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, a la Oficina de Recursos Humanos para el CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 004-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.



Oficina Principal : Jr. Junin Nº 987 - Huancayo
Oficina Chilca : Esq. Arterial y Torre Tagle Nº 396
Oficina El Tambo : Av. Mariscal Castilla Cuadra 21

**ARTÍCULO 7°. - DISPONER** que el asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente del Directorio de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO 8°. - DISPONER** a la Oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

**ARTÍCULO 10°. - NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
V°B°
Jorge Luy Cuen Rodas
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ECON. ROLANDO CARBAJAL PEREZ
JEFE
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

LIC. CARLOS H. JUAREZ ALDARO
GERENTE GENERAL
EPS. SEDAM HUANCAYO

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Abog. Miguel Orihuela M.
ASESORÍA JURÍDICA

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CPC. Sheila Andrea López Suasnabar
JEFE
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.



Oficina Principal : Jr. Junin N° 987 - Huancayo
Oficina Chilca : Esq. Arterial y Torre Tagle N° 396
Oficina El Tambo : Av. Mariscal Castilla Cuadra 21